



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°009-2026-A-MPCT

Tambobamba, 20 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N°015-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 14 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, en concordancia con el artículo Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

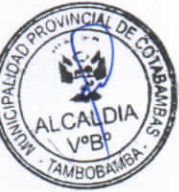
Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política;

Que, mediante el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya intención es coordinar y estabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del País;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme e al Ciclo de Planeamiento Estratégico,

Que, el numeral 3.2.2 del Capítulo 3 de la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional señala que para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, siendo que una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y de no ser consistente, la entidad ajusta la programación para finalmente obtener el POI Anual;



¡CHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldia2023.2026@gmail.com
994774760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 234-2024-A-MPCT de fecha 21 de noviembre del 2024, se resuelve: APROBAR, EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA PARA LOS ANOS 2025-2030, elaborado en marco a la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD Directiva General de Planeamiento Estratégico de Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN, aprobado mediante Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024-CEPLAN/PCD, modificada mediante Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N 0039-2024-CEPLAN/PCD, por los fundamentos expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2025-A-MPCT de fecha 23 de diciembre del 2025, se promulgo el presupuesto institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Provincial de Cotabamba, por el importe de S/. 61,994.742.00.

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 Consistenciado de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, ha sido elaborado en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN y sus correspondientes actualizaciones.

Que, mediante Informe N° 015-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 14 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Cpc. Heiner Rhaner Vargas Ortega, quien remite el Plan Operativo Institucional 2026 Consistenciado con el Plan Institucional Anual 2026 con el presupuesto institucional de apertura - PIA 2025 de la Municipalidad Provincial de Cotabamba;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N.º 27972, concibe a las Municipalidades como Órgano de Gobierno que goza de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSISTENCIADO CON PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA AÑO FISCAL 2026 de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, que forma parte integrante de la presente resolución como anexo.

Artículo 2°.- DISPONER el Cumplimiento del Plan Operativo Institucional POI 2026 por todos los Centros de Costos de la Municipalidad Provincial de Cotabamba para su ejecución y cumplimiento.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática a la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

